

Artículo 2°: Déjase sin efecto el decreto exento N°85, del 24 de mayo de 1982, modificado por decreto exento N°652, de 7 de diciembre de 1993; los decretos exentos N°190, de 24 de julio de 1991; N°274, de 20 de julio de 2000; N°1.157, de 22 de noviembre de 2002; y las resoluciones exentas N°1.915, de 26 de agosto de 1982; N°1.507, de 22 de junio de 1984; N°2.190, de 6 de agosto de 1985, y N°1.928, de 29 de marzo de 2011, todos de Educación; que autorizaron el funcionamiento y aprobaron los planes y programas de estudios de las carreras técnicas de nivel superior para el Centro de Formación Técnica Escuela de Intérpretes INCENI.

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos precedentes regirá a partir del 30 de agosto de 2016, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos de titulación pendientes de los alumnos del Centro de Formación Técnica Escuela de Intérpretes INCENI.

Artículo 4°: El Ministerio de Educación arbitrará las medidas pertinentes que permitan custodiar la seguridad e integridad de los registros académicos de los alumnos del Centro de Formación Técnica Escuela de Intérpretes INCENI y su posterior entrega a esta Secretaría de Estado.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

(IdDO 998594)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 94 EXENTA, DE 29 DE ENERO DE 2016

Resolución exenta N° 94, de 29 enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 2 para operar dos Plantas Revisoras Clase AB en las comunas de Rancagua y San Vicente de Tagua Tagua, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el concesionario "Systech Chile Limitada", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Francisco Javier Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

(IdDO 998595)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 95 EXENTA, DE 29 DE ENERO DE 2016

Resolución exenta N°95, de 29 enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 3 para operar dos Plantas Revisoras Clase AB en las comunas de San Fernando y Rengo, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el concesionario "Inspectorate Limitada", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Francisco Javier Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

(IdDO 998596)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 96 EXENTA, DE 29 DE ENERO DE 2016

Resolución exenta N° 96, de 29 enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 4 para operar una Planta Revisora Clase B en la comuna de Rancagua y una Planta Revisora Clase AB en la comuna Santa Cruz, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el concesionario "Rocco Tiffou SpA", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Francisco Javier Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

(IdDO 998599)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 174 EXENTA, DE 1 DE FEBRERO DE 2016

Por resolución exenta N° 174, de 1 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional, se revoca la aprobación del programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B "Tapia y López Ltda", RUT N° 76.279.262-1, representada legalmente por don Ángel Enrique Tapia Ahumada, Rut N° 6.778.623-8, ubicada en calle Libertad N° 158, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.- Paz de la Maza Villalobos, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 999506)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA TORRES UNIDAS CHILE SPA

Santiago, 4 de enero de 2016.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 9 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 187 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 190.979 de 20.10.2015, complementado por ingreso Subtel N° 264.696 de 04.12.2015.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud,